

ANEJO NUMERO 2

Fórmula para el cálculo de las primas de compensación

I. Componentes del precio teórico del algodón fibra nacional, a efectos del cálculo de las primas de compensación.

1. Precio en factoría desmotadora (A) (1).
2. Corrección por diferencia entre el importe del canon de desmotación y servicios y el valor de la semilla obtenida (B).
3. Gastos porcentuales (C).
4. ITE sobre ventas.
5. Gastos fijos (D).
6. Transporte factorías desmotadoras a mercado Barcelona.
7. Entrada y salida de almacén.
8. Almacenaje y seguro en cuarenta y cinco días.
9. Mantenimiento (Carrying-Charges) en noventa días.

II. Componentes del precio teórico del algodón fibra de importación, a efectos del cálculo de las primas de compensación.

1. Cotización internacional (E) (2).
2. Gastos porcentuales (F).
3. Arancel.
4. Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.
5. Tasa Ministerio de Comercio de solicitud de la licencia de importación.
6. Mecanismo importación y gastos bancarios.
7. Derechos obvenccionales Aduana.
8. Comisión Agente Aduana.
9. Gastos fijos (G).
10. Desestiba bodega.
11. ITE sobre flete.
12. Descarga, custodia, operación muelle y transporte.
13. Arbitrio muellaje.
14. Tasas Jefatura Obras Públicas.
15. Canon previsión.
16. Carga sobre camión.
17. Desmuestre y pesaje.
18. ITE sobre descarga y desembarque.
19. Cuota Subcomisión Reguladora del Algodón (I. N. P.).
20. Entrada y salida de almacén.
21. Almacenaje y seguro en cuarenta y cinco días.
22. Arbitrios Fitosanitario y S. O. I. V. R. E.

III. Determinación de la prima de compensación.

$$\text{Prima} = \left[(A + B) (1 + C) + D \right] - \left[E (1 + F) + G \right]$$

- (1) Cociente entre el precio oficial del algodón bruto de categoría primera y su rendimiento en desmotación.
- (2) Valoración en pesetas por kilogramo de algodón de la calidad tipo «Strict Middling 1-1/16 de pulgada, determinado por el índice «A» de Liverpool, expresado en dólares por libra de peso.
- Un kilogramo = 2,204744 libras.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7944

CORRECCION de errores de la Resolución de la Secretaría General Técnica sobre la aplicación del artículo 32 del Decreto 801/1972 relativa a la ordenación de la actividad de la Administración de España en materia de Tratados Internacionales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1977.

Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Enmiendas a los artículos 24 y 25. Ginebra, 23 de mayo de 1967:

Dice: «Ecuador, aceptación, 22 de noviembre de 1977».

Debe decir: «Ecuador, aceptación, 22 de noviembre de 1976».

Convención para la prevención de la contaminación marítima por arrojamiento de desperdicios y otras materias. Londres, Méjico y Moscú, 29 de diciembre de 1972:

Dice: «Boletín Oficial del Estado» 10 de noviembre de 1976».

Debe decir: «Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre de 1975».

Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar. Londres, 17 de junio de 1960:

Dice: «Papúa Nueva Guinea ... En tanto no se aceptan las previsiones...».

Debe decir: «Papúa Nueva Guinea ... En tanto se aceptan las previsiones...».

Reglamento número 7 anejo al Acuerdo de Ginebra relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958:

Dice: «Hungria, notificación, 19 de agosto de 1976».

Debe decir: «Hungria, notificación, 19 de agosto de 1976; vigor, 18 de octubre de 1976».

Reglamento número 10 anejo al Acuerdo de Ginebra relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958:

Dice: «Hungria, notificación, 19 de agosto de 1976».

Debe decir: «Hungria, notificación, 19 de agosto de 1976; vigor, 18 de octubre de 1976».

Acuerdo europeo relativo al trabajo de las tripulaciones de vehículos empleados en el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (A.E.T.R.). Ginebra, 1 de julio de 1970:

Dice: «... con reserva al artículo 20, apartados 1 y 3 ...».

Debe decir: «... con reserva al artículo 20, apartados 2 y 3 ...».

Protocolo para mantener en vigor el Acuerdo Internacional del Café. Londres, 29 de septiembre de 1974:

Dice: «Boletín Oficial del Estado».

Debe decir: «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio de 1976».

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Secretario general Técnico, Fernando Arias-Salgado y Montalvo.

MINISTERIO DE MARINA

7945

RESOLUCION sobre delegación de atribuciones del Almirante Jefe del Departamento de Personal al Director de Enseñanza Naval.

La Orden ministerial de 22 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 124), en su apartado 1.1, atribuye a mi autoridad la resolución en materia de atribuciones. Para obtener mayor agilidad administrativa en tal materia, considero conveniente delegar las facultades que me competen en cuanto a asignación de los devengos que correspondan por la realización de cursos en territorio nacional o en el extranjero, con el fin de que la resolución se adopte por la autoridad que cuente con los órganos idóneos para entender en dichas materias.

En su virtud, y con la autorización del excelentísimo señor Ministro, resuelvo:

1. Delegar en el Director de Enseñanza Naval la siguiente atribución, que según la Orden ministerial anteriormente citada corresponde a mi autoridad:

— Autorizar las dietas, asignaciones de residencia eventual y demás devengos que corresponde percibir al personal que realice cursos en territorio nacional o en el extranjero.

2. Estas resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, se considerarán como dictadas por mi autoridad y serán adoptadas utilizando la expresión «Por delegación», antepuesta a la firma del Director de Enseñanza Naval.

3. La presente delegación surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, Francisco Jaraiz Franco.